

APRUEBA CLAUSULA ANEXA DE CONTRATO.
HUEPIL, ABRIL 22 DE 2015.

DECRETO: 1110 /

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades por D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial El 26/07/2006; D.L. 3063 DE 1979, D.F.L. 1-3063 DE 1980, del Ministerio del Interior, Ley 18.196 e 1980, DFL N° 1 de 1994 Refundido Código del Trabajo y Resolución 1600 de Contraloría General de la República.
- 2) El artículo 3 de la Ley 19.880 establece base de los Procesos Administrativos que rigen las actas de los órganos de la administración del Estado.
- 3) La Necesidad del Departamento de Salud de contar con un Funcionario que cumpla con las funciones de Encargado de la Unidad de Cementerios Municipales.

DECRETO:

- A) APRUEBASE modificación a la cláusula quinta del contrato de trabajo de fecha 22/04/2015 celebrado entre la Municipalidad de Tucapel y Don Edgardo Duran Castro, Rut.: **5.701.695-4**, Domiciliado en **calle las Quilas N° 951 de Huepil**, estableciéndose que la remuneración bruta mensual haciende a la suma de \$385.000 pesos a partir del 01/04/2015.
- B) Adjúntese modificación a la cláusula anexa al contrato de trabajo descrita en la letra A.
- C) IMPUTESE el gasto que erogue la ejecución del presente Decreto al Subtitulo 2103004 Remuneraciones reguladas Por el Código del Trabajo.

Anótese, Comuníquese y Remítase a la Contraloría Regional Para su registro y Control posterior.




ARLETTE VENEGAS QUIROZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)




JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución
Contraloría Regional
Carpeta Funcionaria
Secretaria Municipal
Of. Partes Municipal
JAFA/ARQ/FSF/edc

